

DEPARTAMENTO DE
SALUD



Gobierno de Puerto Rico
**COMISIÓN PARA LA
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO**
Departamento de Salud

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN REFUGIOS 2021

Comisión para la Prevención del Suicidio
Departamento de Salud



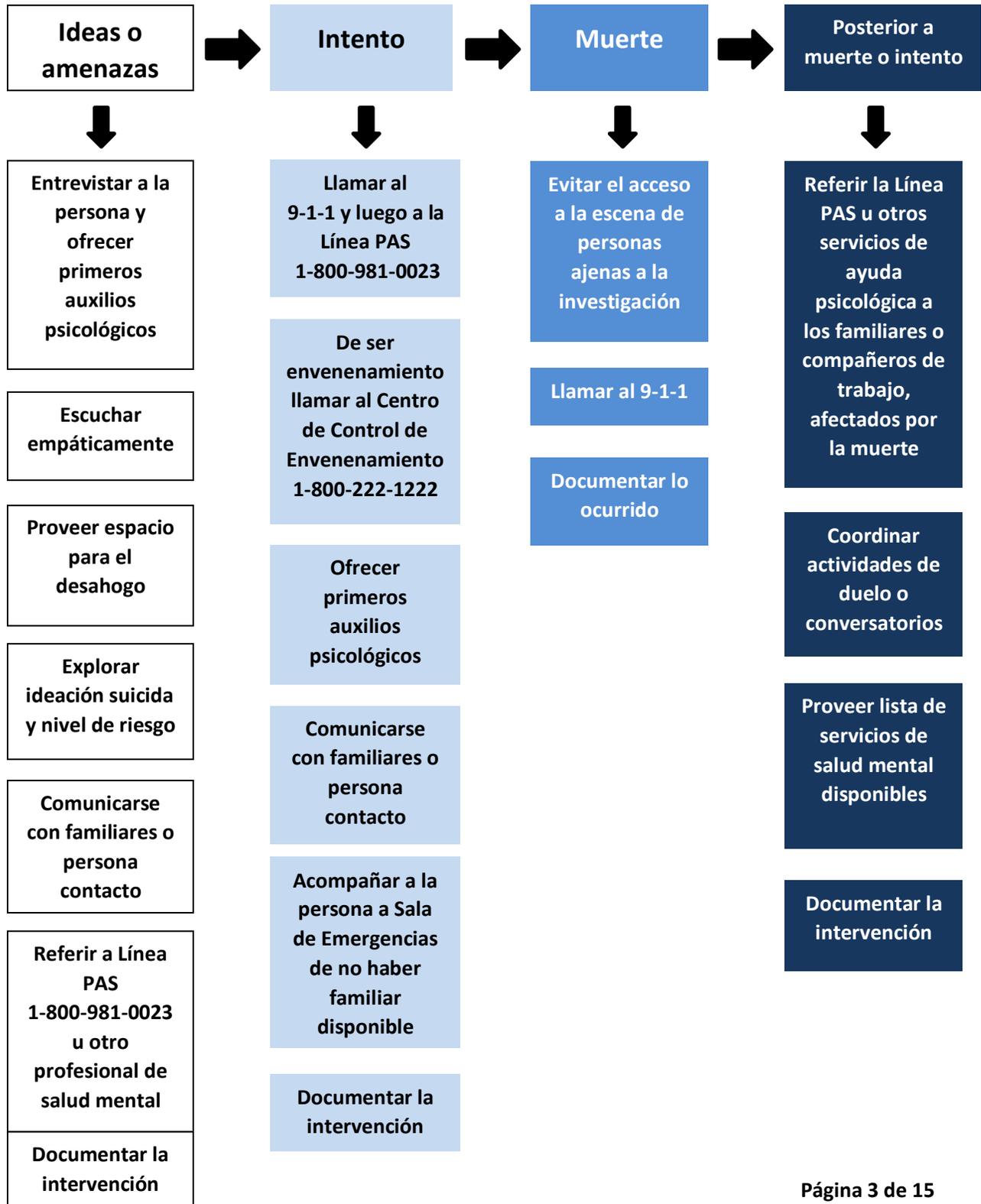
FLUJOGRAMAS PARA EL MANEJO DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

A continuación se presentan dos flujogramas, en los que de forma resumida, se detallan los pasos a seguir en casos de comportamiento suicida de parte de refugiados, visitantes o cualquier otra persona que muestre señales de riesgo de suicidio dentro de los predios del refugio. **El primer flujograma aplica para aquellas personas que inicialmente identifiquen la situación. El segundo flujograma, aplica al personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio (profesional de trabajo social, representantes del agente administrador de vivienda pública o administradores municipales del refugio u otra entidad designada).**





PERSONAL DESIGNADO EN EL REFUGIO PARA MANEJO Y REFERIDO



PASOS A SEGUIR EN SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA

CUANDO SE PRESENTE UNA IDEA, AMENAZA O INTENTO SUICIDA

Cuando se observa una persona manifestando una idea, amenaza o intento suicida, se llevarán a cabo los siguientes pasos para salvaguardar su seguridad y su vida.

Procedimiento: Llevar a cabo los siguientes pasos dependiendo de la situación que se esté atendiendo.

A. Ante una IDEA O AMENAZA SUICIDA

1. **Cualquier persona de la agencia o entidad, que identifique una situación de riesgo suicida, contactará de inmediato al personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio.** Deberán activarse al menos dos personas designadas por Vivienda Pública, Municipio y/o Agente Administrador (administrador del refugio y/o su representante) para que atiendan la situación. **La persona que identifique la situación permanecerá junto a la persona que tiene la idea o amenaza suicida,** hasta que lleguen las personas designadas (administrador del refugio y/o su representante) que se harán cargo de la situación. Mientras llega el personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida, la persona que identifique la situación deberá:
 - a. **Acompañar en todo momento a la persona que presente riesgo suicida.**
 - b. **Asegurarse que la persona no tenga acceso a medios letales** (sogas o cualquier otro objeto con el que se pueda ahorcar; medicamentos o químicos con los cuales se pueda envenenar; armas de fuego, objetos punzantes, etc.).
 - c. **Hacerle saber a la persona en riesgo que desea ayudarlo/a.**
 - d. **Escuchar con empatía,** sin dar señales de sorpresa ni desaprobación.
2. **El personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida llevará a la persona en riesgo a un espacio seguro y privado donde llevar a cabo la intervención. No deberán dejarlo solo/a en ningún momento.**
3. **El personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida deberá ofrecer los primeros auxilios psicológicos:**
 - a. Identificarse y **explicar por qué se encuentra ahí.**

- b. Comenzará a **hacer preguntas a partir de la situación que la persona en riesgo haya señalado como especialmente conflictiva o preocupante**, para evaluar el nivel de riesgo y proveer un espacio para que la persona pueda desahogarse, si así lo desea. Por ejemplo: “Veo que estás muy afectado. Estoy aquí para escucharte. Me gustaría que compartieras conmigo lo que estás pensando o sintiendo, para poder ayudarte.”
- c. **Guarde silencio y permita que la persona diga todo lo que quiera**. No dé señales de sorpresa ni desaprobación. Puede utilizar frases como las siguientes: “Puedo escuchar que estás pasando por una situación muy difícil, pero le puedo asegurar que haremos todo lo posible por ayudarlo/a”; “Estoy aquí para ayudarlo/a”; “Debe ser difícil poner en palabras esos sentimientos, pero es muy importante que los pueda compartir”; “Puedo imaginar lo duro que está siendo esta situación para usted”.
- d. **Preguntará directamente por posibilidad de que exista ideación suicida**. Ejemplos: “Le voy a hacer una pregunta delicada y personal: ¿Todos estos problemas lo han llevado a pensar en el suicidio?”; “Algunas personas que se encuentran en una situación parecida a la suya suelen pensar en quitarse la vida. ¿Lo ha pensado usted?”; “¿Ha pensado en quitarse la vida?”; “¿Está pensando en suicidarse?”.
- e. **Explorará la severidad de la ideación suicida:**
- **Frecuencia:** “¿Cuándo fue la última vez que pensó en hacerse daño?” (mientras más reciente, mayor es el riesgo); y “¿Con que frecuencia tiene estos pensamientos: a todas horas; todos los días; varios días a la semana; algunas veces al mes?” (mientras más frecuentes, mayor el riesgo).
 - **Método:** “¿De qué forma ha pensado quitarse la vida?”.
 - **Disponibilidad:** “¿Tiene disponible ese método (arma, soga, pastillas, etc.) del cual me ha hablado?”; “¿Dónde lo tiene?”.

- **Momento:** “¿Cuándo ha pensado llevar a cabo esta acción?”.
- **Intentos previos:** “¿Alguna vez ha intentado quitarse la vida?”; “¿Hace cuánto tiempo?”; “¿Qué sucedió entonces?”.

Es importante tener en cuenta que mientras más detalles haya considerado la persona respecto a la planificación del acto suicida, mayor es el riesgo de que lleve a cabo el intento en cualquier momento. Se debe restringir el acceso a los medios letales que haya identificado la persona en riesgo.

- f. **Explorará las razones para vivir de esta persona y alternativas** que quizás no está evaluando, para manejar la situación que la llevó a considerar el suicidio. Se puede preguntar lo siguiente “¿Qué te ha mantenido con vida hasta ahora?”; “¿Quiénes son las personas importantes para ti?”; “Antes de esta situación, ¿Cuáles eran tus planes y metas a corto y largo plazo?”, “¿En qué otros momentos de tu vida has tenido una crisis y cómo lograste superarla?”; “¿Qué cosas te hacen sonreír?”.
 - g. **Establecerá el plan de ayuda** y llegará a un acuerdo con la persona en riesgo. Debe explicarle a la persona en qué va a consistir el plan de ayuda.
4. **El personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida debe identificar y llamar, junto con la persona en riesgo, a un familiar o contacto de la persona** (amigo, vecino, maestro, miembro de la iglesia, psicólogo, psiquiatra, grupos de apoyo, etc.) **para que acuda al refugio y acompañe a la persona en riesgo a recibir los servicios que necesita.** De tratarse de un menor o una persona de la tercera edad, y de haber sospecha de maltrato en el hogar, **el personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida** deberá comunicarse primero con **la línea de Emergencias Sociales del Departamento de la Familia, llamando al 1-800-981-8333**, para determinar cuáles acciones habrán de tomar para salvaguardar el bienestar y protección de esa persona.

5. **Otro personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida coordinará la evaluación y servicios psicológicos o psiquiátricos.** Si la persona en riesgo ya cuenta con un proveedor de servicios psicológicos y/o psiquiátricos, con el cual se siente cómodo/a, se debe intentar primero contactar a este profesional para que lo/a atienda de inmediato. De esta persona no estar disponible, entonces se debe canalizar la ayuda a través de la **Línea PAS de ASSMCA, llamando al 1-800-981-0023.** Se le debe explicar, tanto a la persona en riesgo como a sus familiares, la importancia de que acudan a la oficina u hospital identificado para que la persona en riesgo sea evaluada y **reciba ayuda ese mismo día.**

 6. **Si la persona se niega a recibir los servicios recomendados por el personal de la Línea PAS o por su proveedor de servicios psicológicos o psiquiátricos, se le pedirá al familiar que solicite una “Ley 408”** en el tribunal más cercano para que de esta forma se pueda proceder con el manejo de la persona en riesgo (*ver Anejo II*). En caso de no aparecer ningún familiar o allegado de la persona en riesgo, el trámite de la “Ley 408” deberá ser realizado por el **personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio** (administrador/a del refugio, profesional del trabajo social del agente administrador y/o representante designado del municipio).

 7. **En el caso que la persona se torne agresiva, el personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida deberá contactar a la policía** para que asista en el manejo de la misma.

 8. **El personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida completará la HOJA PARA DOCUMENTAR LOS CASOS ATENDIDOS CON COMPORTAMIENTO SUICIDA** (*ver Anejo I*).
- B. INTENTO SUICIDA (cuando una persona está amenazando con suicidarse en ese preciso momento o ha llevado a cabo un intento suicida pero continúa viva).**
1. **La persona que identifica la situación de riesgo contactará de inmediato al 9-1-1 y posteriormente al personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en**

el refugio. No dejará a la persona en riesgo sola hasta que llegue el **personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio** que se hará cargo de manejar la situación. Mientras llega el **personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio**, la persona que identifique la situación deberá hacer lo siguiente:

- a. En caso de haber **médicos, enfermeros o técnicos de emergencias médicas** cerca, **deberá solicitar que éstos sean llamados de inmediato.**
- b. **Hacerle saber** a la persona en riesgo **que desea ayudarlo.**
- c. **No mostrar señales de sorpresa ni desaprobación.**
- d. Si el intento aún no se ha realizado, debe **pedirle a la persona en riesgo que posponga su intención de atentar contra su vida** y que le dé la oportunidad de ayudarlo.

2. **Una vez se presente al lugar la persona responsable de manejar y referir situaciones de riesgo suicida en el refugio, éste evaluará la situación** de la persona que llevó a cabo el intento o que está amenazando con suicidarse. Dependiendo de la situación deberá realizar las siguientes acciones:

- a. Si la persona está **gravemente herida**, no deberá moverla del lugar donde se encuentra. De no haberse hecho hasta el momento, **deberá llamar al 9-1-1** de inmediato. El personal del 9-1-1 activará a Emergencia Médicas y a la Policía. Si hay un profesional de la salud cerca, deberá pedirle de inmediato que se persone al lugar.
- b. Si la persona **está en el proceso del intento de suicidio**, el **personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio** deberá

llamar al 9-1-1 de inmediato (si es que no se ha hecho). Deberá expresarle a la persona en riesgo que desea ayudarle y le solicitará que les dé la oportunidad de hacer algo por él/ella. Debe pedirle que posponga su decisión de atentar contra su vida y que le dé la oportunidad de ayudarle. Debe mostrar empatía y verdadero interés por la persona en riesgo. **El personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio no debe dejar sola en ningún momento a la persona en riesgo, salvo que su propia vida esté en peligro.** Debe llamar también a la línea PAS (1- 800-981-0023) para solicitar asistencia.

- c. **En caso de envenenamiento**, el personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio deberá llamar al 9-1-1, delegando en otra persona llamar **al Centro de Control de Envenenamiento al 1-800-222-1222** para que le orienten sobre qué debe hacer.
 - d. Si la persona en riesgo **no está herida y no requiere cuidado médico de emergencia**, el personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio deberá realizar el mismo procedimiento que efectuaría en una **situación de idea o amenaza de suicidio** (ver páginas 5, 6, 7 y 8 de este documento).
3. Mientras todo lo anterior ocurre, otro **personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio** contactará a un familiar de la persona en riesgo. En caso de sospecha de maltrato a menores, el **personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio** deberá llamar a la **línea de Emergencias Sociales, marcando el número 1-800-981-8333**, para determinar cuáles acciones realizar para garantizar el bienestar de esa persona.

4. **En caso de no haber un familiar presente**, o que no haya tiempo para esperar por el familiar, el **personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio será quien acompañará a la persona en riesgo hasta la sala de emergencia del hospital más cercano**, ya sea para que éste reciba ayuda médica o para que se le realice una evaluación psiquiátrica de emergencia, dependiendo de la situación. En este caso, mientras la persona es trasladada a la sala de emergencia, el **personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio** notificará a los familiares o algún contacto de la persona sobre la situación.

5. El **personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio** completará la **HOJA PARA DOCUMENTAR LOS CASOS ATENDIDOS CON COMPORTAMIENTO SUICIDA** (*ver Anejo I*).

6. El **personal responsable de manejar y referir casos de riesgo suicida en el refugio ofrecerán orientación** a los familiares, allegados o personas que hayan presenciado el intento suicida, para que llamen a Línea PAS o busquen servicios de ayuda de ser necesario.

ANEJOS

ANEJO I

HOJA PARA DOCUMENTAR LOS CASOS ATENDIDOS CON COMPORTAMIENTO SUICIDA

A. Información socio-demográfica

Nombre de la persona: _____

Género: _____ Edad: _____

Dirección residencial: _____

Nombre y Dirección del Refugio: _____

Teléfonos: _____ / _____ / _____

B. Información del evento:

Situación: Idea Amenaza Intento Muerte

C. Se conoce si hubo intentos previos:

No ha tenido intentos previos ()

Sí ha tenido intentos previos () Cuántos _____ Fecha del intento más reciente: _____

Se desconoce ()

D. Breve resumen del evento actual:

Fecha: _____ Hora: _____

Lugar: _____

Agencia o Institución: _____

Personas que atendieron el caso: _____

Área de trabajo: _____ Teléfono: _____

E. Intervención:

- Referido a la Línea PAS – Persona Contacto: _____
- Referido al 9-1-1 – Persona Contacto: _____
- Referido a Centro de Control de Envenenamiento – Persona Contacto: _____

- Se contactó a un familiar, amigo o compañero de trabajo
Nombre: _____
Relación: _____
Números de teléfonos: _____ / _____ / _____

F. Comentarios (de ser necesario):

G. Información de la persona que atendió el caso:

Nombre: _____
Puesto / ocupación / agencia que representa: _____

H. Información de la persona que llenó este documento:

Nombre: _____
Fecha: _____
Puesto / ocupación / agencia que representa: _____

ANEJO II

Pasos a seguir para radicar solicitud de admisión involuntaria (Ley Núm. 408)

1. Llegar al Tribunal de Primera Instancia y dirigirse a la Sala de Investigaciones.
2. Solicitar al alguacil de turno el formulario para solicitar la “Ley 408” y especificar que se trata de una orden involuntaria para una evaluación psiquiátrica en sala de emergencia.
3. Llenar el formulario con la siguiente información:
 - a. Nombre completo (incluye los dos apellidos) de la persona a quien se le radicará la Ley.
 - b. Dirección física de la persona (dónde se encuentra actualmente y dónde reside).
 - c. Teléfono de la persona para quien se solicita la Ley.
 - d. Breve descripción de la conducta presentada (especificar la conducta por la cual se piensa que hay riesgo suicida).
 - e. Identificación del solicitante, información personal de éste y relación con la persona para quien se solicita la Ley.
4. Del tribunal expedir la orden, se le dará al solicitante tres copias que se distribuyen de la siguiente manera:
 - a. Una copia para el hospital
 - b. Una copia para la ambulancia
 - c. Una copia para el policía